

Acuerdo No 5.

(de 1.º de Febrero de 1912)

Por el cual se reglamenta el Colegio de Señoritas de esta Ciudad.

El Concejo Municipal de Enogabo, en uso de sus atribuciones legales

Acuerda:

Artículo único. Adóptase para el Colegio de Señoritas establecido en esta Ciudad, el mismo Reglamento a que se refiere el Acuerdo Número 3.º expedido por esta Corporación el 15 de Enero del corriente año, con todas las reformas y adiciones enumeradas en dicho Acuerdo, y además, con las siguientes:

- 1.º El Artículo 1.º quedará así: El Plantel se denominará: "Colegio de Santa Gertrudis," en honor de la Santa Patrona de la Parroquia.
- 2.º Suprimense los artículos 2.º y 23.º y las causas 3.ª y 4.ª del artículo 31.
- 3.º El uniforme de que trata el art. 4.º será de trazo negro y cachirula.
- 4.º La divisa del Colegio será un escudo de Santa Gertrudis con cinta tricolor (Los mismos colores de la bandera Nacional.)
- 5.º El Plan de estudios será el siguiente:

Año 1.º

Gramática y Ortografía, curso 1.º

con ejercicios de redacción.

Aritmética, curso 1.º

Religión elemental (Catequesis de Pio X. con aplicaciones bíblicas).

Historia y Geografía Patrias

Obras de maños.

Año 2.º

Gramática y Ortografía, curso 2.º,
con ejercicios de redacción

Francés, curso 1.º

Religión, curso 2.º

Nociones de Pedagogía y Metodología.

Aritmética, curso 2.º

Año 3.º

Higiene y Urbanidad (Atendidas).

Economía doméstica.

Mostristeria.

Arte culinario

Religión (Reparó general)

Francés, curso 2.º

5.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Comuníquese

Dado en Enrigado, el 1.º de Febrero de

El Presidente,

1913

El Secretario

L. E. Ariz &
Oscar L. Mesa

Quod. Scriptum. El anterior Acuerdo sufrió dos debates en distintos dias, y en cada uno de ellos fue aprobado.

César L. Mesa.
vicio



Febrero 3 de 1912
Publiquese y ejecutese.
Rogael Monsalve

Antoni. Vallejo.
vicio

Este Acuerdo N.º 5.º fue publicado por bando en el mercado del 4 de Febrero del 1912, a las 10 a.m. = A. Vallejo.
vicio

Acuerdo N.º 6.º

(de 1.º de Febrero del 1912)
Sobre adiciones y reformas a los Reglamentos de los Colegios "Virre Arzobispo" y "Santa Gertrudis" de esta Ciudad.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones Regales,

Acuerda

Artículo 1.º Los alumnos de los Colegios "Virre Arzobispo" y "Santa Gertrudis" se denominarán: permanentes a aquellos que se matriculan en todas las clases del curso respectivo, y asistentes los que solo se inscribieron en algunas asignaturas.

Artículo 2.º El punto "B" del Artículo 1.º del Acuerdo N.º 3.º de 15. de los cuarenta